REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV-43-25
(de 03 de Febrero de 2025)

La Superintendencia del Mercado de Valores,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el **artículo 14 del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores**, atribuye al Superintendente la facultad de expedir las licencias cuyo otorgamiento está a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante la Superintendencia), con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante Resolución SMV No. JD-3-25 de 31 de enero de 2025, la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, por ausencia temporal del Superintendente, Licenciado Julio Javier Justiniani, el 3 y 4 de febrero de 2025, designó a la Licenciada Isabel Pérez Henríquez como Superintendente Interina el 3 y 4 de febrero de 2025 o hasta que se reintegre a sus funciones el Superintendente titular;

Que en el **Título III del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores**, se establece la obligación que solo podrán ejercer el negocio de bolsa de valores, en la República de Panamá, las personas jurídicas que hayan obtenido la correspondiente licencia expedida por la Superintendencia;

Que mediante el **Texto Único del Acuerdo No. 07-2003 de 4 de julio de 2003**, la Superintendencia adoptó el procedimiento por el cual se desarrollan las disposiciones del **Título III del Texto Único de la Ley del Mercado de Valores**, sobre las Organizaciones Autorreguladas;

Que el 27 de septiembre de 2024, **GLOBAL MARKET STOCK EXCHANGE CORP.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 155761737 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 15 de enero de 2025, mediante apoderado especial, presentó solicitud formal de licencia de bolsa de valores con fundamento en las disposiciones legales aplicables al **Texto Único de la Ley del Mercado de Valores** y el **Texto Único del Acuerdo No. 07-2003 de 4 de julio de 2003**;

Que la referida solicitud, así como los documentos presentados, fueron analizados, habiéndose remitido al solicitante observaciones mediante correos electrónicos de fecha 11 de octubre de 2024, 15 de octubre de 2024, 29 de noviembre de 2024, 24 de diciembre de 2024, 30 de diciembre de 2024, 10 de enero de 2025 y 23 de enero de 2025, las cuales fueron atendidas satisfactoriamente los días 19 de noviembre de 2024, 19 de diciembre de 2024, 23 de diciembre de 2024, 26 de diciembre de 2024, 30 de diciembre de 2024, 20 de enero de 2025 y 29 de enero de 2025;

Que la Superintendencia estima que la sociedad **GLOBAL MARKET STOCK EXCHANGE CORP.** ha cumplido con todos los requisitos legales aplicables para obtener una licencia de bolsa de valores;

Que en vista de todo lo anterior, la Superintendente del Mercado de Valores designada,

RESUELVE:

PRIMERO: **EXPEDIR,** como en efecto se expide, licencia de bolsa de valores a **GLOBAL MARKET STOCK EXCHANGE CORP.,** sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá, inscrita a Folio No. 155761737 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 15 de enero de 2025.

SEGUNDO: ADVERTIR a **GLOBAL MARKET STOCK EXCHANGE CORP.** que, en su calidad de bolsa de valores registrada y autorizada para ejercer actividades propias de la licencia que se le otorga, deberá cumplir con todas las normas legales existentes que le sean aplicables y aquellas que sean debidamente adoptadas por esta Superintendencia.

TERCERO: ADVERTIR a **GLOBAL MARKET STOCK EXCHANGE CORP.** que, desde el inicio de operaciones, deberá presentar ante la Unidad de Análisis Financiero todos los reportes indicados en la Ley No. 23 de 2015 y sus reglamentos.

CUARTO: ORDENAR la fijación de la calcomanía identificadora respectiva, una vez se notifique de la Resolución que expide la licencia, dentro del período preoperativo, según lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo No. 2-2013 de 30 de enero de 2013 y sus modificaciones presentes y futuras.

QUINTO: **ADVERTIR** a **GLOBAL MARKET STOCK EXCHANGE CORP.** que, desde la notificación de la licencia, deberá presentar estados financieros y, desde el inicio de operaciones, los reportes establecidos en los Acuerdos respectivos.

SEXTO: ADVERTIR a **GLOBAL MARKET STOCK EXCHANGE CORP.** que, durante el primer año de vigencia de su licencia, la tarifa de supervisión deberá pagarse a partir del primer trimestre posterior a la fecha de inicio de operaciones.

Contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución; y/o Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único de la Ley del Mercado de Valores; Texto Único del Acuerdo No.7-2003 de 4 de julio de 2003 y Acuerdo No. 2-2013 de 30 de enero de 2013.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL PÉREZ HENRÍQUEZ
Superintendente, a. i.

/jyoung/Dirección de Supervisión de Intermediarios